



OFICIALÍA MAYOR
DEL ESTADO
DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2028

Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-003-2026, relativa a la Adquisición de Material de Limpieza.

En la ciudad de **Tuxtla Gutiérrez**, capital del Estado de **Chiapas**; siendo las **13:00 horas** del día **08 de septiembre de 2026**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el Fallo de la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número **LCPE-003-2026**, relativa a la adquisición de **Material de Limpieza**; con cargo a los recursos federales del **Fondo I, Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**, del **Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"**.

Antecedentes:

En relación a los oficios con números SAYBG/OS/0485/2026 y SAYBG/OS/0486/2026, ambas de fecha 27 de mayo de 2026 emitidas por la Mtra. Ana Laura Romero Basurto Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el cual solicita documentación y demás información en relación a la inconformidad presentada por el ciudadano Cristian David Olivera Vázquez, Administrador Único de la empresa LIMPROPLUS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S DE C.V, en contra del acto de entrega de muestras de los bienes correspondientes a la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-003-2026, llevada a cabo el día 15 de mayo de 2026, dándole respuesta mediante similares con números OM/0393/2026 y OM/0394/2026 de fecha 01 de junio de 2026.

Cabe mencionar que el fallo a la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-003-2026 debió haberse emitido el día 02 de junio de 2026, sin embargo, mediante acta circunstanciada 002 de misma fecha, la convocante difiere el fallo hasta en tanto la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno emita la resolución correspondiente.

Mediante Oficio No. SAYBG/SSJyP/040/2026, de fecha 12 de junio de 2026 emitido por el Mtro. Elvas Eduardo Dominguez Molina Subsecretario Jurídico y de Prevención de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, notifica la resolución a la inconformidad presentada por el ciudadano Cristian David Olivera Vázquez, Administrador Único de la empresa LIMPROPLUS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S DE C.V, en contra del acto de entrega de muestras de los bienes correspondientes a la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-003-2026, en el que declara que los motivos de inconformidad, resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado y que una vez que cause firmeza se continúe la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-003-2026.

Mediante Oficio No. SAYBG/SSJP/DJ/100/2026, de fecha 02 de septiembre de 2026 emitido por Lic. Edgar Vicente Tovilla Victoria Director Jurídico de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno,

notifica que la resolución de fecha 12 de junio de 2026, recaída a la inconformidad promovida por el ciudadano Cristian David Olivera Vázquez, Administrador Único de la empresa LIMPROPLUS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S DE C.V., en contra del acto de entrega de muestras de los bienes correspondientes a la Licitación por Convocatoria Pública Estatal Presencial Número LCPE-003-2026, **ha causado estado y se encuentra firme.**

Con fundamento en los artículos **34, 37** fracción **XIII, 39** y **41**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.4** de las Bases que rigen la presente licitación, y en el análisis de la Proposición Técnica, Dictamen Técnico, Proposición Económica, Cuadro Comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De la Proposición Desechada:

1.1. De la licitante **Libni Eunice González Hernández**, se desecha de su Proposición Económica el **"Anexo A"** toda vez que, los precios totales ofertados son mayores respecto a la proposición solvente más baja recibida; por lo que no se acepta el anexo antes mencionado de conformidad con los puntos **3.7, 3.8** y **5.3.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

2.- De la Proposición Solvente:

2.1. Se acepta la Proposición Económica del licitante **La Cumbre Proyectos S.A de C.V.** el **"Anexo A"** por un importe antes de I.V.A. de **\$4,341,900.40 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Pesos 40/100 M.N.)**; por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio total máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos **3.7, 5.3.2** y **5.3.4** de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo **37** fracción **XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

3.- De la Proposición Adjudicada:

3.1. De la suma total de los calendarios de entrega, de la requisición por cada proyecto autorizado, se adjudica al licitante **La Cumbre Proyectos S.A de C.V.** el **"Anexo A"** por un importe total con I.V.A. incluido de **\$5,036,604.46 (Cinco Millones Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuatro Pesos 46/100 M.N.)**; por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7** y **5.4** de las citadas Bases y con los artículos **34, 37** fracción **XIII** y **39** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y de conformidad a la información generada en el **Sistema de Gestión de Requisiciones**.

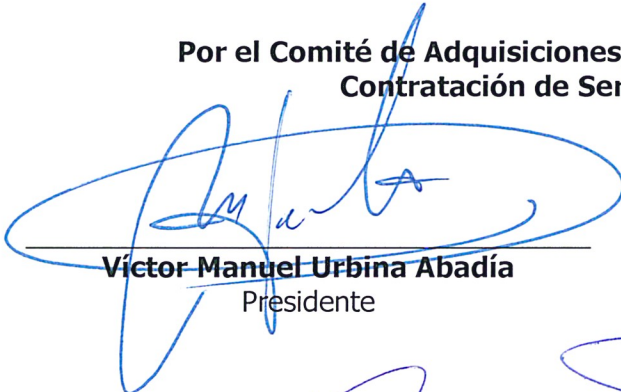
De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que debiera sujetarse al plazo de entrega de los bienes que se encuentran indicados en el **"Anexo A"** y conforme al Calendario de entrega y pago del **"Anexo L"** cabe señalar que las entregas de los meses de **junio, julio y agosto serán entregados dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato**; el contrato será generado por la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando el licitante adjudicado en los términos que establece el artículo **50** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

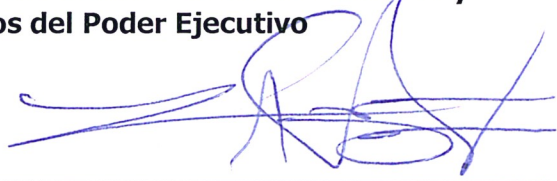
El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado <https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **13:20** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

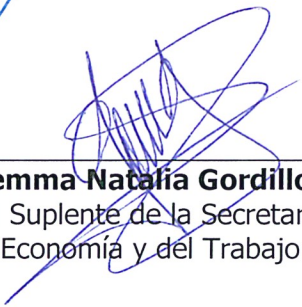
**Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y
Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo**



Víctor Manuel Urbina Abadía
Presidente



Lcdo. Luis Alberto Vázquez Vázquez
Vocal Suplente de la
Secretaría de Finanzas



Lcda. Gemma Natalia Gordillo Onofre
Vocal Suplente de la Secretaría de
Economía y del Trabajo



C.P. Pedro Alejandro Grajales Ruíz
Secretario Técnico